



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 5568 de fecha 10 de junio del 2013, el Informe N° 210-2013-JSC-MPP-SPLL, el Informe N° 272-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-13-RPN.DTP.LL-T/COCIA.RUR.PMYO/CPNP.J. de fecha 03 de abril del 2013 el Sub Oficial Superior PNP - Sr. Dante Valdivieso Carranza, resuelve: Renovar y Autorizar el funcionamiento de la Junta Vecinal de Seguridad ciudadana “José Vicente Rázuri” de la Comisaría PNP Jequetepeque, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, que inicia el ejercicio de sus funciones a partir del 03 de abril del 2014, cuya Junta Directiva está presidida por el Sr. Felipe Santiago Valdez Pairazamán.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2013-MDJ de fecha 27 de mayo del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque Sr. Pablo Martín Álvarez Castañeda, reconoce a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana “José Vicente Rázuri”, del Distrito de Jequetepeque, por el término de un año a partir del 27 de mayo del 2013, así como a la Junta Directiva.

Que, mediante expediente administrativo N° 5568 de fecha 10 de junio del 2013, el Sr. Felipe Santiago Valdez Pairazamán, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal “José Vicente Rázuri” del Distrito de Jequetepeque, solicita a esta Comuna Provincial la Ratificación del Reconocimiento de la Junta Vecinal en mención.

Que, mediante Informe N° 210-2013-JSC-MPP-SPLL de fecha 05 de julio del 2013, el Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Mendívez Ramírez, manifiesta que la documentación anexada al expediente administrativo N° 5568, se encuentra de acuerdo a Ley, por lo que da conformidad, solicitando se emita la Resolución de COPROSEC con la finalidad de ratificar el reconocimiento de la Junta Vecinal “José Vicente Rázuri” del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, por el término de un (01) año, con efecto anticipado desde el 03 de abril del 2013 hasta el 03 de abril del 2014, asimismo solicita que se proceda incluir en el libro de actas de Juntas Vecinales de la Provincia.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 197° establece: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo vecinal; asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley”.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 85° establece: “Las municipalidades, en Seguridad Ciudadana, ejercen las siguientes funciones: Establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Sociedad Civil y de la Política Nacional; y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley”.

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 17° inciso b) establece: “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones: b) Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción”, concordante con el inciso d) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 012-2013-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece: “Son funciones y atribuciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana: d) Promover la organización y capacitación de las juntas vecinales de Seguridad Ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y/o Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas”.

Que, mediante Informe N° 272-2013-SGAL-MPP de fecha 23 de julio del 2013, de fecha



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

23 de julio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que ratifique el reconocimiento a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana “José Vicente Rázuri” del Distrito de Jequetepeque.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el reconocimiento de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana “José Vicente Rázuri” del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, por el término de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 03 de abril del 2013 hasta el 03 de abril del 2014, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

| | | | |
|----------------|---|-----------------------------------|-----------------|
| Presidente | : | Felipe Santiago Valdez Pairazamán | DNI N° 19223160 |
| Vicepresidente | : | Luis Eduardo Chuyo Salinas | DNI N° 19223273 |
| Secretaria | : | Susana Peregrina Arana Piedra | DNI N° 19223040 |
| Tesorera | : | Juana Filomena Carranza Boza | DNI N° 32851167 |
| Vocal | : | Rina Elizabeth Cruz Ramírez | DNI N° 19222931 |
| Vocal | : | Jenifer Zulema Gallardo Zapata | DNI N° 40241675 |
| Fiscal | : | Federico Guillermo Montoya Luján | DNI N° 17882587 |

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCÉDASE a incluir a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana “José Vicente Rázuri”, en el Libro de Actas de Juntas Vecinales de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar el presente acto administrativo en el modo y forma de la Ley a todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana “José Vicente Rázuri”, así como a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Archivo